Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 23 de septiembre de 2022

Núm. 110



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

TARIFAS de utilización del agua correspondientes a la Junta de Expotación del Alto Duero-año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C01 - Campillo de Buitrago

Regadíos	7,93 €/Ha.
Abastecimientos	42,90 €/litro/seg.
Usos Industriales	0,79 €/CV.
Otros usos Industriales	42,90 €/litro/seg.
Industrias con Refrigeración	1,98 €/litro/seg.
Piscifactorías	1,19 €/litro/seg.
Molinos	0,08 €/litro/seg.

Términos municipales afectados: Buitrago, Canredondo de la Sierra, Chavaler, Fuentecantos, Fuentelsaz de Soria, Garray, Renieblas, Tardesillas, Velilla de la Sierra.

12C02 - Canal de Almazán

Regadíos	0,34 €/Ha.
Abastecimientos	1,84 €/litro/seg.
Usos Industriales	0,03 €/CV.
Otros usos Industriales	1,84 €/litro/seg.
Industrias con Refrigeración	0,09 €/litro/seg.
Piscifactorías	0,05 €/litro/seg.
Molinos	0,00 €/litro/seg.

Zonas especiales: Tramo Hidroeléctrico Canal de Almazán:

Tarifa a aplicar: -14.413,97 € (a devolver).

Términos municipales afectados: Almazán, Barca, Coscurita, Frechilla de Almazán, Matamala de Almazán, Rebollo de Duero, Velamazán, Viana de Duero.

12C04 - Canal de Ines

Regadíos	1,95 €/Ha.
Abastecimientos	
Usos Industriales	_
Otros usos Industriales	10,55 €/litro/seg.
Industrias con Refrigeración	, e

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 110 Viernes, 23 de septiembre de 2022

Términos municipales afectados: Langa de Duero.

CONDICIONES DE APLICACIÓN:

- 1.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.
- 2.- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al Tramo de Río al que está asignado dicho canal.
- 3.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.
- 4.- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 5.- Las propuestas de estas Tarifas de Utilización del Agua han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de julio de 2022.
- 6.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 "Instrucciones para el cálculo de los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 12 de septiembre de 2022. El Director Técnico, Alejandro Barriuso Mediavilla. 1774
